



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0058 PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las doce horas meridiano (12:00 m.), del día dieciocho (18) del mes de junio del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado del Dpto. de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité, **Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director del Departamento de Planificación Y desarrollo, **Licda. Maria de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

La **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. La selección del procedimiento para La **Adquisición De Kits De Útiles Escolares**, detallados a continuación:

No.	Descripción	Cantidad
1	Kits Útiles Escolares	1,300 und.

1. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/ La Designación de Peritos.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Licda. Wilsy López**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTA: El Plan Anual de Compras del año dos mil diecinueve (2019), del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación No. DRG.No.488-19 de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Licda. Maritza Miranda, Directora de Recursos Humanos de la Institución, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, mediante la cual solicita la cantidad de mil trescientos (1,300) kits Escolares, para ser entregados a los colaboradores de la institución, con el fin de beneficiar a sus hijos.

WLS
A
SR
X
WLS

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2019-00103, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual le solicita la apropiación de fondos para proceder a la adquisición de Kits de Útiles Escolares, por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,607,800.00)**.

VISTA: El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1559932817649ly3fS, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), para la Adquisición de Útiles Escolares por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,607,800.00)**.

CONSIDERANDO: Que el valor estimado para la Adquisición de los indicados Kits de Útiles Escolares, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al proceso relativo a la Adquisición de Útiles Escolares, mediante procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de Útiles Escolares.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a la Licda. **Estephany López**; Encargada de Gestión de Personal, la Sra. **Ketty Pérez**, Asistente Administrativa I de la División de Servicios Generales; responsables de evaluar las muestras que presentan los oferentes y la Licda. **Ana Valdez**, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

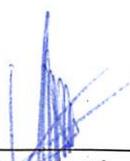
Siendo la una hora del día (1:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Jhonatan Natera Rosario
Encargado del Departamento de Fiscalización
Actuando en Representación del Dr. Enriquillo Matos
Director General y Presidente del Comité.


Lic. Vicente A. Sánchez
Director Administrativo y Financiero
Miembro.


Licda. María de los Ángeles Rodríguez
Responsable de Oficina de Acceso a la
Información y Miembro


Licda. Wilsy López,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro


Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.

